



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

19na Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria: AGOSTO 2016

Fecha: 25 de agosto de 2016
Presentado por: **Administración**

RESOLUCIÓN NÚMERO 6 SERIE 2016-2017

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS, A TRAVÉS DE SU ALCALDE HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS O LA PERSONA QUE ESTE DESIGNE, PARA REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA ACEPTACIÓN LIBRE DE COSTO DER LA TITULARIDAD DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO; Y REALIZAR UN ACUERDO PARA SU ADMINISTRACIÓN CON EL SISTEMA DE SALUD MENONITA, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", establece que es la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgar a los municipios mecanismos, poderes y facultades legales, fiscales y administrativas necesarias para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo social, económico y urbano.

POR CUANTO: Además, la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, en el Artículo 3.009 señala que entre las facultades, deberes y funciones generales del Alcalde se encuentra el realizar todas las gestiones necesarias, útiles o concernientes para ejecutar las funciones y facultades municipales con relación a obras públicas y servicios de todos los tipos y de cualquier naturaleza.

POR CUANTO: En la declaración de Política Pública de la Ley Núm. 81, supra, en el artículo 1.002, se establece lo siguiente:

Un principio cardinal del pensamiento político democrático es el poder decisonal sobre los asuntos que afectan la vida de los ciudadanos en la democracia recaiga en unos niveles, organismos y personas que le sean directamente responsables. Según nuestro esquema de gobierno, el organismo público y los funcionarios electos más cercanos a nuestra ciudadanía son, el gobierno municipal compuesto por el Alcalde y los Legisladores Municipales. Dicha entidad es una unidad básica para la administración comunitaria. Su propósito es brindar los servicios más inmediatos que requieren los habitantes del municipio partiendo los recursos disponibles y de sus proyecciones a corto, mediano y largo plazo.

POR CUANTO: El 10 de noviembre de 2015 se aprueba la Resolución Conjunta 116 (antes Resolución Conjunta del Senado 511) el cual autoriza la transferencia por

parte del Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o cualquier agencia titular o custodio del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) ubicado en el Municipio Autónomo de Aguas Buenas.

POR CUANTO: Es Política Pública de nuestra Administración defender la buena salud física y mental de nuestro municipio; estamos conscientes de que el Centro de Diagnóstico y Tratamiento representa para muchas familias la primera línea de contacto con el sistema de Salud del País. Ese compromiso se extiende a mejorar la calidad de vida de nuestros residentes proveyendo un sistema ágil que cumpla con una prestación de servicios de vanguardia.

POR CUANTO: Actualmente el Sistema de Salud Menonita se encuentra administrando los servicios de salud que se ofrecen en nuestro pueblo. En definitiva, el trabajo que ha realizado hasta el momento ha sido satisfactorio, otorgando servicios de calidad, y sobre todo, los ciudadanos pueden tener la confianza de que sus necesidades serán atendidas con profesionalismo y compromiso de servicio.

POR CUANTO: El Sistema de Salud Menonita cuenta con el personal, permisos y licencias necesarios para lograr un servicio de salud óptimo en nuestro Municipio, además cuenta con la experiencia necesaria tan importante en el campo de la salud, proveyendo servicio a varios pueblos de la isla.

POR CUANTO: Resulta importante para nuestra Administración darle continuidad al proyecto de país de proveer servicios de salud de calidad a nuestro querido pueblo. De cara al futuro es necesario evaluar posibles acuerdos y proyectos que redunden en beneficio a los ciudadanos y que garanticen el pilar social tan importante como lo es la Salud Pública.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Para autorizar al Municipio Autónomo de Aguas Buenas, a través de su alcalde honorable Luis Arroyo Chiqués o la persona que este designe, para realizar todas las gestiones necesarias para la aceptación libre de costo de la titularidad del Centro de Diagnóstico y Tratamiento; y realizar un acuerdo para su administración con el Sistema de Salud Menonita.

SECCIÓN 2DA: El Acuerdo del traspaso de titularidad se establecerá mediante escritura pública siguiendo el proceso establecido en la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y demás leyes aplicables. De igual forma, se autoriza al Alcalde a realizar todos los trámites necesarios para dar cumplimiento con las disposiciones de la Resolución Conjunta del Senado 116.

SECCIÓN 3RA: Una vez realizado todo el proceso legal correspondiente a la obtención de la titularidad de dichos terrenos, se autoriza al Alcalde o al Funcionario que

este designe a negociar un contrato de cesión de administración de las facilidades con el Sistema de Salud Menonita, administradores actuales del Centro de Diagnóstico y Tratamiento del pueblo de Aguas Buenas, por un término de 40 años.

SECCIÓN 4TA: Dicho Contrato de Administración será en beneficio para los ciudadanos y velando el interés público que requiere el cuidado y la salud pública de nuestro municipio. La administración del Sistema de Salud Menonita estará comprometido con realizar las mejoras necesarias para el funcionamiento adecuado del Centro de Salud.

SECCIÓN 5TA: El acuerdo que firmara el Alcalde deberá incluir una clausula que faculta al Municipio evaluar cada cinco (5) años el desempeño de Menonita y cumplimiento del contrato. De no estar satisfecho, el Municipio establecerá un término razonable para corrección de los hallazgos. De no cumplir con ellos, el municipio podrá iniciar los trámites para la rescisión del contrato.

SECCIÓN 6TA Se les enviará copia del contrato a todas las agencias correspondientes y a la Legislatura Municipal.

SECCIÓN 7MA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente una vez aprobada por la Legislatura Municipal y por el Alcalde.

SECCIÓN 8VA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina del Alcalde, al Departamento de Salud y a cualquier agencia pertinente que ostente el título de propiedad sobre el CDT y al Menonita.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, EL DIA 25 DE AGOSTO DE 2016.

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SRA. LEFBIA ENID COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 1 DE September DE 2016.

LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 6 de la Serie 2016-2017, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de agosto celebrada el 25 de agosto de 2016.

VOTOS AFIRMATIVOS 9 VOTOS ABSTENIDOS 4 VOTOS EN CONTRA 1

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

1. Rafael Matos Rodríguez
2. Rafael A. Cardona Carvajal
3. Andrés E. Encalada Massa
4. Zobeida Merced Acevedo
5. Harry Olivero Rodríguez
6. Luis A. Hernández López
7. Elizabeth Rosa Ramos
8. Edmundo Cid Nieves
9. Luis Gallardo Rivera

CON EL VOTO EN CONTRA del honorable:

10. Roberto Velázquez Nieves

CON LOS VOTOS ABSTENIDOS de los honorables:

11. José B. Canino Laporte
12. Aida M. Urbina Rivas
13. Rafael Medina López
14. Humberto O. Pagan Sánchez

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 30 de agosto de 2016.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

